

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 1984

Núm. 198

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión de 26 de julio de 1984 y, para el Conservatorio Profesional Provincial de Música, acordó la creación de las siguientes plazas, a cubrir por Profesores Titulados de Conservatorios de Música:

- Un Profesor de Música de Cámara.
- Dos Profesores de Piano.
- Un Profesor de Acústica.
- Un Profesor de Repentización, Transposición y Acompañamiento.
- Un Profesor de Historia de Cultura y Arte.
- Un Profesor de Flauta de Pico.

Dichas plazas se cubrirán por Concurso de Méritos, de acuerdo con un baremo establecido y con las siguientes condiciones:

- Contrato por un año, susceptible de prórroga.
- Sueldo a convenir.
- Horario según las bases de cada asignatura.
- Los Profesores seleccionados tomarán posesión el 1-X-84.

Los interesados deberán presentar en el Registro General de esta Excelentísima Diputación, c/ Ruiz de Salazar, n.º 2, antes del 25 de septiembre, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Diputa-

ción, indicando la plaza o plazas a la (s) que desea concursar.

—Fotocopia del título correspondiente o del resguardo de haberlo solicitado.

—Currículum acerca de su trayectoria musical acompañado de cuantos documentos acrediten sus méritos académicos, artísticos, de investigación y docentes.

Para una más amplia información pueden dirigirse, solicitando las bases del concurso, al Conservatorio Profesional Provincial de Música de León, c/ Santa Nonia, s/n., León. Teléfono (987) 25-02-07, de 18 a 20 horas.

León, 25 de agosto de 1984.—El Presidente, p. d., Pedro Vizcay González. 6015

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Angel Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social núm. 387/84, incoada contra la Empresa "Viblama, S. L.", domiciliada en c/ Juan Lorenzo Segura, n.º 3-8.º C —León—, por infracción al art. 17.2 de la Orden de 28-12-1966, ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1984, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Viblama, S. L.", y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Angel Luis Gil González. 5995

* * *

Don Angel Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social núm. 412/84, incoada contra la Empresa "Viblama, S. L.", domiciliada en c/ Juan Lorenzo Segura, n.º 3-8.º C —León—, por infracción al art. 17.2 de la Orden de 28-12-1966, ha recaído resolución de fecha 20 de agosto de 1984, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Viblama, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Angel Luis Gil González. 5995

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por resolución de fecha 18 de julio de 1984 se ha iniciado el expediente de rectificación del perímetro de demarcación de las concesiones mineras denominadas "Balbina Segun-

da", n.º 10.933, "Talo", n.º 10.041, "Renovación", n.º 6.258 y "María Luisa", n.º 10.605 por superponerse en parte a otras con más derecho y que son las siguientes: "María Luisa", n.º 10.605, "La Providencia", n.º 3.719 y "Ampliación a Renovación", n.º 8.507 respectivamente.

Todos los interesados en el procedimiento podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 20 de agosto de 1984.—El Director Provincial acttal., Elías García Fernández.

5996 Núm. 5116.—1.333 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. José Ramón Robles Ibán, para acondicionar un local sito en calle Monasterio n.º 5, destinado a Bar Musical. Expte. 1149/84.

De D. Jesús Pérez González, para acondicionar un local sito en calle Renueva núm. 38 destinado a Cafetería. Expte. 1148/84.

León, 23 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6010 Núm. 5125.—946 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo solicitado de esta Alcaldía don Aguinaldo do Rosario Jardín, licencia municipal para la apertura de Café-Bar a emplazar en la c/ Costanilla, 8-bajo, de Bembibre, y cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de agosto de 1984. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5983 Núm. 5107.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

La Corporación municipal en sesión de fecha 7 de agosto de 1984, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de las calles El Caño, Padre Isla Pequeña, La Fuente y La Soledad, en la localidad de Alija del Infantado en base a los siguientes criterios:

—Base imponible: 4.000.000 de pesetas a que asciende la aportación municipal.

—Tipo de gravamen: 90 % de la base imponible.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

Alija del Infantado, 20 agosto 1984. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de agosto la propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo al artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alija del Infantado, 20 agosto 1984. El Alcalde (ilegible).

5979 Núm. 5103.—1.978 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente n.º 2/84, de suplementos de crédito dentro del

Presupuesto Municipal Ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 20 de julio de 1984, según lo acordado queda aprobado definitivamente dicho expediente con el siguiente resumen:

Concepto	Pesetas
182.5.—Asistencia médico farmacéutica a funcionarios y pensionistas ...	20.000
192.5.—Pensiones de viudedad y orfandad ...	2.926
211.1.—Gastos de oficina ...	241.370
222.3.—Conservación y reparaciones ordinarias ...	20.000
241.1.—Dietas, locomoción y traslados de miembros de la Corporación ...	20.000
254.8.—Gastos parada sementales ...	2.500
734.6.—Al Plan de Obras y Servicios ...	300.000
Total aumentos ...	606.796

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castrocalbón, 20 de agosto de 1984. El Alcalde (ilegible).

5980 Núm. 5104.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

La Corporación Municipal en sesión del día 19 de agosto actual, acordó:

1.—La modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, con vigencia de 1 de enero de 1984.

2.—La modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, con vigencia de 1 de enero de 1984.

3.—La modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal.—Tasas de rodaje y arrastre por vías municipales con vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre vehículos (sustituyéndola por otra con el mismo título) cuyas tarifas y modificaciones comenzarán a regir en 1 de enero de 1985.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los referidos expedientes se exponen al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

De no formularse reclamaciones contra dichos acuerdos, éstos quedarán elevados a definitivos sin necesidad de adopción de ninguno otro.

Vegas del Condado, a 24 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6018 Núm. 5126.—1.462 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Pongo en conocimiento del público en general que durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuciones especiales de las obras efectuadas en Los Testeros, agua, desagües y alumbrado, durante el mismo pueden presentar por escrito las reclamaciones pertinentes en este Ayuntamiento, pasado el plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere se pondrán al cobro.

Castrillo de la Valduerna, a 23 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).
6002 Núm. 5125.—688 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Nogarejas.*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 1984, y con el quórum fijado en el art. 3.º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.490.000
Total ingresos ...	3.490.000
GASTOS	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	792.000
Cap. 2 Compra de bienes corrientes y de servicios	2.698.000
Total gastos ...	3.490.000

En Nogarejas, a 22 de agosto de 1984.
El Presidente (ilegible).
6005 Núm. 5124.—1.204 ptas.

*Junta Vecinal de
Fontecha*

Don Servando Pellitero Sutil, Presidente de la Junta Vecinal de Fontecha del Páramo, Ayuntamiento de Valdevimbre.

Hago saber: Que por esta Junta Vecinal se está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes de carácter comunal de esta Junta Vecinal denominados:

Parcela 573, polígono 4, pago Las Eras, de una superficie de 1 hectárea, 84 áreas, 26 centiáreas, linda: al Norte, Miguel Pellitero y otros; Sur, casco del pueblo; Este, camino, y Oeste, Saturnino Pellitero y casco del pueblo.

Para su conversión en propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Fontecha del Páramo a 19 de junio de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal, Servando Pellitero Sutil.
6004 Núm. 5123.—1 376 ptas.

*Junta Vecinal de
Trobaajo del Cerecedo*

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1984, aprobó los siguientes documentos:

- 1.—Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984.
- 2.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre tránsito de ganado.
- 3.—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de limpieza del lavadero.

Los expedientes de su razón estarán de manifiesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal por un plazo de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes con arreglo a la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Trobaajo del Cerecedo, 18 de agosto de 1984.—El Presidente (ilegible).
5987 Núm. 5111.—989 ptas.

*Junta Vecinal de
Villamizar*

En sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal en fecha veinte de marzo de 1984, se aprobaron los padrones de arbitrios varios correspondientes al ciclo de 1984. Durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se oírán reclamaciones; y de no producirse este acuerdo se entenderá definitivo.

Villamizar, a 9 de agosto de 1984.
El Presidente de la J. V., Angel Ampudia.
5985 Núm. 5109.—645 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado del Distrito de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 138/1984, se dictó la sen-

tencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dice:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de este Distrito sustituto, Ldo. en Derecho, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 138/1984 en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación del inculcado - lesionado Valentín Alvarez González; Josefina Gómez Frenes, en concepto de lesionada; Jesús Vigo Martínez, como inculcado; el Letrado don Juan Fernández Bueta, en nombre y representación de la Empresa Montaña, S. A., en concepto de responsable civil subsidiaria-perjudicada; Deogracias Arnáiz Blanco, como inculcado; el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, en nombre y representación de la Orden del Cister-Monasterio de Sobrado de los Monjes, en calidad de responsable civil subsidiaria; sobre lesiones y daños por imprudencia en la circulación, y.—(Si-guen resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Deogracias Arnáiz Blanco, como autor y responsable de la falta de lesiones por imprudencia objeto de sanción, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio a razón de un día por cada mil pesetas que dejare de pagar, reprensión privada, privación del permiso de conducción por un tiempo de un mes, pago de las costas del juicio y a que, como indemnización civil, satisfaga a Valentín Alvarez González, por todos los conceptos, la suma de doscientas sesenta y ocho mil setecientos once pesetas y a Josefina Gómez Frenes, en concepto de daños corporales, la suma de diez mil quinientas pesetas, indemnizaciones ambas que se verán incrementadas en el 10 % de legal interés desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Orden del Cister-Monasterio de Sobrado de los Monjes.—Asimismo, debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Jesús Vigo Martínez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Sánchez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado”.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación al condenado Deogracias Arnáiz Blanco, ausente en el extranjero, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Díaz Alvarez.

5989 Núm. 5113.—3.397 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 1 en funciones, de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.584-94/84, seguidos a instancia de Ramiro Crespo Crespo y 10 más contra Supermercados Santa Bárbara y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Supermercados Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 6007

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 222/83 dimanante de los autos 1613-17/83, instados por Delfina Castellanos Vázquez y otros, contra Panificadora Paramesa, S. A., por resolución de contrato, se ha dictado auto de fecha veinticuatro de los corrientes cuya parte dispositiva es la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León, aprueba el remate de los lotes:

N.º 18. Una cinta múltiple de reposo de barras, F. Mateu, en la cantidad de 26.000 ptas., a D. José Guerrero Jáñez, de La Bañeza.

N.º 24. Divisora de barras, F. Mateu n.º 2233, en la cantidad de 10.000 pesetas, a D. Esteban Fernández Moral, de Vercial de la Loma (Valladolid).

N.º 27. Cuatro armarios de fermentación, en 11.000 ptas., a D. Enodio Villoria Rodríguez, de Santa María del Páramo.

N.º 28. Un horno de cinta automática, Dinut con quemador, en 50.000 pesetas, a D. Enodio Villoria Rodríguez.

N.º 29. Cámara de fermentación F. Mateu, en 15.000 ptas., a D. Enodio Villoria Rodríguez.

N.º 35. Furgoneta Mercedes LE-6210-E, en 150.000 ptas., a D. José Luis Paramio Gaitero, de León, S. Guillermo, 21.

N.º 36. Furgoneta Mercedes LE-6211-E, en 160.000 ptas., a D. Rafael Aparicio Sarmiento, de León, Fray Luis de León, 2.

N.º 37. Furgoneta Mercedes LE-6212-E, en 247.000 ptas., a D.ª Delfina Castellanos Vázquez, de Santa María del Páramo.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y que adquirirá plena validez una vez que se presente a la Abogacía del Estado a efectos de la oportuna liquidación de Autos Jurídicos Documentados.

Requírase a D.ª Delfina Castellanos Vázquez, depositaria de los bienes, para que haga entrega de los mismos a los adjudicatarios, con las prevenciones legales oportunas, y póngase a disposición de los actores las cantidades obtenidas en la subasta.

Procedase al levantamiento del embargo en el lote 22, una cascadora de huevos Vilmar.

Lo dispuso y firma S. S.ª, el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia, D. José Luis Cabezas Esteban, por ante mí, que doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Panificadora Paramesa, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6009

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 193/84 dimanante de los autos 115/84, instada por Juan Fernández Rodríguez, contra José Pedro Cañedo García y Pedro José Alonso Cañedo, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Pedro Cañedo García y Pedro José Alonso Cañedo, vecino de León, Santa Nonia, 12, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento sesenta mil once pesetas, en concepto de principal y la de cuarenta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo n.º 3, de León.—Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Por ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en forma legal a José Pedro Cañedo García y Pedro José Alonso Cañedo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6014

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 152/84 dimanante de los autos 856-57/84, instados por Luis Gago Pérez y otro, contra Gráficas Valderas, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Valderas, S. A., vecino de León, Juan Ferreras, 4, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.594.622 pesetas, en concepto de principal y la de 400.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fdo.—Nicanor M. de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Gráficas Valderas, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 6012

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro número 25-412-00681, 10-412-01477 y 12-412-00959 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5990

Núm. 5114.—473 ptas.